



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 456 -06-2014-MPT

Talara, 19 de junio del dos mil quince - - - - -

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA;

Visto el escrito de fecha 19.06.2015 presentado por la Secretaria General Abog. Lupita Marianné Zapata Abad;

CONSIDERANDO:

Que, la Abog. Lupita Marianné Zapata Abad, hace de conocimiento que con Carta N° 732-06-2015-URH-MPT del 17.06.2015, la Unidad de Recursos Humanos dispone que al haberse reincorporado el día 11.06.2015, renuncie por escrito al uso de la licencia por maternidad o en caso siga laborando realice el canje del certificado médico particular ante Essalud, sin embargo según lo informado por Essalud la licencia por maternidad es irrenunciable, debiendo usar dicho todo el período de licencia post natal.

Que, en consecuencia, este Despacho de Alcaldía ha dispuesto que el Abog. Edwin Román Pajuelo Pérez- Asesor de Alcaldía I, se encargue en adición a sus funciones, de las labores y responsabilidades de la Secretaría General a partir del día 22.06.2015 y mientras dure la ausencia de la titular.

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1: ENCARGAR las labores y responsabilidades de la Secretaría General en adición a sus funciones al **Abog. Edwin Román Pajuelo Pérez-** Asesor de Alcaldía I, a partir del día 22.06.2015 y mientras dure la ausencia de la titular por el uso de su licencia por maternidad.

Artículo 2: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General, Asesoría de Alcaldía I y Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA. - - - - -

Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL



Copias:
Interesado
SG
AAI
URH
UTIC ✓
Archivo
LMZA/



22-06-15
11:13pm